



Dentro de la normatividad interna de Movimiento ciudadano no se requiere un perfil específico para ocupar un cargo o puesto, lo anterior de acuerdo al Art. 39, inciso d de la Ley de Partidos Políticos, en la que se establece que, dentro de los estatutos, los partidos políticos establecerán la estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político, de acuerdo a lo anterior, los estatutos establecen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política de la entidad federativa de su residencia y las leyes que de ellas emanen.
2. Respetar, cumplir y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y los reglamentos de Movimiento Ciudadano, así como acatar las resoluciones que sean aprobadas por los órganos de dirección y control.
3. Participar activamente en los órganos, estructuras y mecanismos de Movimiento Ciudadano e informar al órgano de dirección correspondiente sobre sus actividades.
4. Respalda y participar en las campañas políticas de los candidatos postulados por Movimiento Ciudadano; su Plataforma; estructura electoral; igualmente, desempeñar las comisiones, cargos que le sean asignados y, en su caso, abstenerse de cualquier toma de posición pública lesiva a los intereses de Movimiento Ciudadano o de sus candidatos.
5. Mantener la unidad y la disciplina de Movimiento Ciudadano.
6. Contribuir al sostenimiento de Movimiento Ciudadano en los términos que se precisan en el reglamento y la legislación electoral.
7. Dirimir ante la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria los conflictos internos de Movimiento Ciudadano; en ningún caso se deberán debatir en los medios de comunicación o en redes sociales.
8. Defender los triunfos electorales de Movimiento Ciudadano en los diferentes niveles de gobierno.
9. Cumplir las determinaciones de los órganos de dirección en el nivel de que se trate y acatar las resoluciones de los órganos nacionales de control de Movimiento Ciudadano.
10. Mantener una conducta de honorabilidad y vocación de servicio y contribuir a dignificar la imagen de Movimiento Ciudadano.
11. Participar en las convenciones, asambleas, conferencias, consejos o reuniones a las que le corresponda asistir.
12. Formarse y capacitarse por medio de los programas de capacitación de Movimiento Ciudadano.
13. Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas que rigen a Movimiento Ciudadano.
14. Todas las demás derivadas de los presentes Estatutos.